



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M.C. 1,298,714 IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

Cumpliendo con el reglamento de contratación para los Recursos: Del Balance, SGP MEN y SGP MEN CONTINGENCIA COVID19, Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril del 2020 con sus anexos; Decreto 4791 de 2008 menor cuantía y Ley 715 de 2001, y NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020 y manteniendo la filosofía de ser una IE con valores corporativos y comprometida con la Misión y Visión, formando personas para el futuro y teniendo en cuenta las directrices de la Secretaría de Educación, se hace necesario la invitación Nro 04 de personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes expuestos en la PAG Web: www.iemfbotero.edu.co y recepción de documentos en el correo habilitado para ello: contratacionpublica@iemfbotero.edu.co, para: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA COMO: 180 BOLÍGRAFOS, 44 BORRADORES PORTA MARCADOR TRAZO LIMPIO, 180 LÁPICES HB N°2, 20 MARCADORES PERMANENTES, 30 MARCADORES BORRABLES RECARGABLES, 48 TAJALÁPIZ METÁLICOS, 6 TINTAS NEGRAS X 500 ML. ÍTEM 8 DEL PAA VIGENCIA 2022. Teniendo en cuenta el apoyo de la VIRTUALIDAD y con respecto a las DIRECTIVAS N 05 del 25 de Marzo, N 09 del 07 de Abril y Circular 19 del 14 de Marzo, en la celeridad de los procesos para los talleres y tareas a entregar a los ESTUDIANTES EN CASA y de ALTERNANCIA, se necesita fortalecer los recursos de DOTACION PEDAGOGICA con los recursos del SGP VIGENCIA 2021, en el rubro de MATERIALES y SUMINISTROS, para contratar la prestación del servicio de intermediación de empresa o persona natural, que se requiere en el suministro de elementos y útiles de oficina, papelería e insumos de impresión para el normal funcionamiento de la IE en sus dos sedes y así cumplimiento a las necesidades de todas las dependencias de acuerdo con los requerimientos establecidos. Teniendo en cuenta que es deber de las directivas del colegio y Administrativa, velar por el adecuado del Plantel Educativo en sus dos sedes y por ende, brindar las herramientas y elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades y labores que realizan los funcionarios y Contratistas en cada dependencia; se pretende satisfacer esta necesidad. Lo cual beneficia a los mas de 1308 alumnos del colegio.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera como: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA COMO: 180 BOLÍGRAFOS, 44 BORRADORES PORTA MARCADOR TRAZO LIMPIO, 180 LÁPICES HB N°2, 20 MARCADORES PERMANENTES, 30 MARCADORES BORRABLES RECARGABLES, 48 TAJALÁPIZ METÁLICOS, 6 TINTAS NEGRAS X 500 ML. ÍTEM 8 DEL PAA VIGENCIA 2022. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la IE, se necesita proveer el suministro oportuno de los elementos representados en papelería, tintas, tóner y otros útiles de oficina, lo que obliga a la IE y su CONSEJO DIRECTIVO adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todas las áreas del Colegio. La política de la IE desde el inicio de la pandemia en el mes de marzo del año 2020, ha sido la de disminuir significativamente el uso del papel, tintas de impresoras y manejo de archivos, implementando el uso del correo electrónico, programas académicos, whatsapp y el procedimiento de escaneado de los documentos, pero la realidad ha demostrado que las necesidades, por los diferentes procesos en la entrega de talleres, actividades y evaluaciones, se incrementaron el consumo de papel, tintas, carpetas, cajas de archivo, etc. justificando atender los requerimientos e insumos para equipos como la fotocopidora e impresoras, que demandan atención inmediata, para que el servicio no se vea afectado, ni paralizado. Por lo anterior, y teniendo en cuenta las cantidades requeridas y los valores cotizados, se ha elaborado un anexo en el cual se relacionan los elementos y las cantidades que se esperan consumir en condiciones normales de trabajo y en cumplimiento de las funciones a realizar por la IE, en los cambios que se van presentando y directrices establecidos por la Secretaría de Educación, para atender la comunidad estudiantil cuidándonos de la pandemia, sin perder el compromiso que se tiene con la comunidad estudiantil, administrativa, Directivas y las áreas educativa y que se pretende satisfacer, entre ellas un posible ajuste al calendario académico en la ALTERNANCIA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015, en la DOTACIÓN PEDAGOGICA VIRTUAL y como estrategia de estudio con las Directivas y Docentes de la IE. Lo anterior, JUSTIFICA de contratar con una empresa legalmente constituida la adquisición de los elementos mencionados en la Invitación Pública Nro 04, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene la IE.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa MAESTRO FERNANDO BOTERO del Municipio de Medellín requiere ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA COMO: 180 BOLÍGRAFOS, 44 BORRADORES PORTA MARCADOR TRAZO LIMPIO, 180 LÁPICES HB N°2, 20 MARCADORES PERMANENTES, 30 MARCADORES BORRABLES RECARGABLES, 48 TAJALÁPIZ METÁLICOS, 6 TINTAS NEGRAS X 500 ML. ÍTEM 8 DEL PAA VIGENCIA 2022. El objeto principal es tener herramientas de trabajo como bolígrafos, borradores, lápices, marcadores y tintas, para entrega del PRIMER MATERIAL y poder cumplir con el desarrollo de parte de los estudiantes en casa, teniendo un buen funcionamiento del método a realizar en los talleres a entregar a los estudiantes para continuar con su formación y aprendizaje en el tiempo actual y por la directrices de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN y el impacto de los procesos que se realizarán en el entorno estudiantil de forma VIRTUAL y con la ALTERNANCIA establecida por la IE, entre las DIRECTIVAS, EDUCADORES y ESTUDIANTES, para contratar la prestación del servicio de intermediación de una empresa o persona natural idónea, EN FORMA VIRTUAL reforzada con los RECURSOS DEL SGP VIGENCIA 2021 en MATERIALES y SUMINISTROS, que se requieren para talleres y este tipo de material y poder cumplir las funciones constitucionales y legales de la de la IE, durante las directrices establecidas por el Gobierno y el Ministerio de Educación Nacional de la vigencia 2021, manteniendo los valores y el compromiso de la IE, de ayudar a los estratos socio económicos mas bajos y en aras de cumplir con lo establecido en la proyección de plan de compras, para esta clase de eventos, también se busca mejorar la entrega de comunicados y citas por parte de las directivas y profesores en forma organizada y que sea clara en la información, como parte de la estrategia tomada por la IE para enfrentar y continuar educando a los Jóvenes, como parte de su filosofía, valores y compromiso con toda la comunidad educativa del Colegio, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene el Colegio.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	180	BOLIGRAFO NEGRO
2	44	BORRADOR PORTA MARCADOR TRAZO LIMPIO
3	180	LAPIZ HB # 2
4	20	MARCADOR PERMANENTE SURTIDO
5	30	MARCADOR TRAZO BORRABLE RECARGABLE NEGRO
6	48	TAJALAPIZ METALICO ECONOMICO
7	6	TINTA TRAZO NEGRA X 500 ML

PLAZO: 30 Dias hat DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día 05 al 28 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días 08 al 28 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA COMO: 180 BOLÍGRAFOS, 44 BORRADORES PORTA MARCADOR TRAZO LIMPIO, 180 LÁPICES HB N°2, 20 MARCADORES PERMANENTES, 30 MARCADORES BORRABLES RECARGABLES, 48 TAJALÁPIZ METÁLICOS, 6 TINTAS NEGRAS X 500 ML. ÍTEM 8 DEL PAA VIGENCIA 2022. Tener los cuidados y protocolos de BIOSEGURIDAD. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las demás que por ley o contrato le correspondan. La institución se rige bajo las normas y decretos establecidos por la Secretaría de Educación y el Gobierno Nacional por la HIGIENE DE LA CONTINGENCIA PRESENTADA EN EL PAIS que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Presentar la Seguridad Social como requisito y para poder cumplir con los estipulado en el ARL. Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el Ordenador del Gasto del mismo establezca. Cumplir con lo establecido en la invitación Nro 04 colocada en Pag Web de la IE, para personas naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes y las garantías establecidas en la misma, lo que permitira una mejor recepción y entrega a personal calificado de la IE.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

MAESTRO FERNANDO BOTERO

DE MEDELLIN

Dirección: Sede Secundaria y Media: Cl. 104 72A-80

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015. y el NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante **ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo: **ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020**, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación TEMPORAL VIRTUAL por la pandemia del COVID19, para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, utilizando la Pag Web : www.iefbotero.edu.co, para la INVITACIÓN PÚBLICA y el Correo Institucional: contratacionpublica@iefbotero.edu.co, para la recepción de los REQUISITOS HABILITANTES presentados por los oferentes y demás condiciones que se expongan en la contratación Nro 09.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	MUNDOESCOL EU	\$ 1,051,327	IVA INCLUIDO
2	B&F SOLUCION	\$ 1,401,826	
3	PRODUCAR SAS	\$ 1,442,990	
0		\$ 1,298,714	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$1,298,714 IVA INCLUIDO por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y con el objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con el objeto a contratar
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados, mínimo pensión, salud y ARL.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública firmada y bien diligenciada
- Certificado cuenta bancaria no mayor a dos meses
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Certificado de inhabilidades delictivas sexuales del representante cuando aplique, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado de medidas correctivas del representante, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado del pasado judicial del representante, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado de Contraloría para empresa y representante cuando aplique, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado de Procuraduría para empresa y representante cuando aplique, validado por el Rector en la evaluación.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas en el correo IE: contratacionpublica@iefbotero.edu.co, y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, Febrero 28 de 2022

CARLOS VIDAL TOBÓN BETANCUR
Rector